

**DECRETO por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Playa del Carmen, ubicada en el Municipio de Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo. (Segunda publicación)**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 23, 27, 28, 30, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 2o., 29 y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 33 de la Ley de Planeación; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; así como 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce el valor de nuestras profundas raíces históricas y culturales para darnos sentido de Nación y que, para construir el México pleno de unidad nacional al que aspiramos, es necesario preservar y difundir nuestra riqueza cultural;

Que la zona conocida como Playa del Carmen, ubicada en el municipio de Solidaridad, en el estado de Quintana Roo, cuya cronología según los estudios técnicos realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, se remonta al período Preclásico Tardío (100 a.C.) y se extiende hasta el período Postclásico (1100-1550 d.C.), hasta el momento en que se establecen los conquistadores españoles en 1528; floreció durante los años 1100-1528 d.C., época en que fueron construidos los monumentos con que cuenta y en la que funcionó como puerto de desembarque de la Isla de Cozumel;

Que esta zona conserva restos de edificios de los grupos mayas de la costa oriental de la península de Yucatán, cuya belleza e importancia histórica, enorgullecen el pasado indígena de nuestra Nación, además se encuentran algunos de los mejores ejemplares del llamado "Estilo Costa Oriental", tradición arquitectónica que caracteriza a esta región y que se define por el uso de algunos elementos particulares como, por ejemplo, murallas que rodean edificios ceremoniales, la existencia de templos miniatura y templos que en su interior encierran otro templo de menores dimensiones;

Que la zona conocida como Playa del Carmen corresponde al sitio histórico de Xamanhá que refieren las fuentes históricas del siglo XVI, siendo uno de los primeros visitados por la flota de Juan de Grijalva en el año de 1518, y

Que para atender a la preservación del legado arqueológico que existe en la zona arqueológica conocida como Playa del Carmen, es necesario otorgarle la protección que las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen para estos casos, incorporándola al régimen previsto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos, como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1o.-** Se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Playa del Carmen, ubicada en el municipio de Solidaridad, en el estado de Quintana Roo, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

**ARTÍCULO 2o.-** La zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto se localiza en las coordenadas 20°37'00" latitud N y 87°04'00" longitud W y, de acuerdo con el plano de delimitación realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comprende una superficie total de 09 hectáreas, 37 áreas y 68.07 centiáreas, distribuida en nueve polígonos cuya superficie individual es la siguiente:

Polígono "B": 00 hectáreas 56 áreas 13.72 centiáreas.

Polígono "C": 02 hectáreas 91 áreas 39.08 centiáreas.

Polígono "D": 00 hectáreas 52 áreas 81.87 centiáreas.

Polígonos "E y F": 02 hectáreas 14 áreas 36.78 centiáreas.

Polígono "H": 00 hectáreas 28 áreas 19.01 centiáreas.

Polígono "L": 02 hectáreas 84 áreas 08.27 centiáreas.

Polígono "M": 00 hectáreas 04 áreas 20.77 centiáreas.

Polígono "N": 00 hectáreas 03 áreas 62.83 centiáreas.

Polígono "Ñ": 00 hectáreas 02 áreas 85.74 centiáreas.

Estos polígonos se encuentran acotados por los siguientes linderos:

### **Polígono B**

Se inicia el polígono B en la mojonera 1, con coordenadas N 2280232.68 y E 492041.80, a una distancia de 50.34 metros y un azimut de 267°04'18", se encuentra la mojonera 2, localizada en las coordenadas N 2280230.11 y E 491991.52, a una distancia de 47.43 metros y un azimut de 221°17'31", se encuentra la mojonera 3, localizada en las coordenadas N 2280194.47 y E 491960.22 a una distancia de 5.97 metros y un azimut de 154°15'51", se encuentra la mojonera 4, localizada en las coordenadas N 2280189.09 y E 491962.81, a una distancia de 45.01 metros y un azimut de 116°34'34", se encuentra la mojonera 5, localizada en las coordenadas N 2280168.95 y E 492003.07, a una distancia de 19.07 metros y un azimut de 062°00'52", se encuentra la mojonera 6, localizada en las coordenadas N 2280177.90 y E 492019.92, a una distancia de 8.45 metros y un azimut de 082°50'07", se encuentra la mojonera 7, localizada en las coordenadas N 2280178.96 y E 492028.31, a una distancia de 17.99 metros y un azimut de 093°29'49", se encuentra la mojonera 8, localizada en las coordenadas N 2280177.86 y E 492046.27, a una distancia de 20.52 metros y un azimut de 101°31'50", se encuentra la mojonera 9, localizada en las coordenadas N 2280173.76 y E 492066.38, a una distancia de 6.87 metros y un azimut de 093°11'13", se encuentra a la mojonera 10, localizada en las coordenadas N 2280173.37 y E 492073.24 a una distancia de 8.27 metros y un azimut de 068°28'50", se encuentra la mojonera 11, localizada en las coordenadas N 2280176.41 y E 492080.94, a una distancia de 8.54 metros y un azimut de 060°16'52", se encuentra la mojonera 12, localizada en las coordenadas N 2280180.65 y E 492088.37, a una distancia de 8.89 metros y un azimut de 023°23'18", se encuentra la mojonera 13, localizada en las coordenadas N 2280188.81 y E 492091.90, a una distancia de 10.47 metros y un azimut de 337°43'45", se encuentra la mojonera 14, localizada en las coordenadas N 2280198.50 y E 492087.93, a una distancia de 57.40 metros y un azimut de 306°32'40", se encuentra la mojonera 1, punto donde se cierra la poligonal.

### **Polígono C**

Se inicia el polígono C en la mojonera 1, con coordenadas N 2280121.72 y E 491853.21 a una distancia de 74.64 metros y un azimut de 241°45'06", se encuentra la mojonera 2, localizada en las coordenadas N 2280086.40 y E 491787.46, a una distancia de 89.01 metros y un azimut de 218°51'21", se encuentra la mojonera 3, localizada en las coordenadas N 2280017.08 y E 491731.61 a una distancia de 69.63 metros y un azimut de 186°16'04", se encuentra la mojonera 4, localizada en las coordenadas N 2279947.86 y E 491724.01, a una distancia de 40.39 metros y un azimut de 115°33'26", se encuentra la mojonera 5, localizada en las coordenadas N 2279930.43 y E 491760.45, a una distancia de 62.89 metros y un azimut de 151°44'36", se encuentra la mojonera 6, localizada en las coordenadas N 2279875.04 y E 491790.23, a una distancia de 47.66 metros y un azimut de 140°36'48", se encuentra la mojonera 7, localizada en las coordenadas N 2279838.19 y E 491820.47, a una distancia de 56.05 metros y un azimut de 031°15'32", se encuentra la mojonera 8, localizada en las coordenadas N 2279886.11 y E 491849.56, a una distancia de 71.21 metros y un azimut de 051°04'57", se encuentra la mojonera 9, localizada en las coordenadas N 2279930.85 y E 491904.97, a una distancia de 15.05 metros y un azimut de 046°43'41", se encuentra la mojonera 10, localizada en las coordenadas N 2279941.14 y E 491915.91 a una distancia de 12.89 metros y un azimut de 026°53'05", se encuentra la mojonera 11, localizada en las coordenadas N 2279952.64 y E 491921.73, a una distancia de 10.77 metros y un azimut de 003°38'50", se encuentra la mojonera 12, localizada en las coordenadas N 2279963.39 y E 491922.42, a una distancia de 8.33 metros y un azimut de 347°28'59", se encuentra la mojonera 13, localizada en las coordenadas N 2279971.54 y E 491920.61, a una distancia de 8.94 metros y un azimut de 334°29'18", se encuentra la mojonera 14, localizada en las coordenadas N 2279979.61 y E 491916.76, a una distancia de 56.57 metros y un azimut de 284°11'02", se encuentra la mojonera 15, localizada en las coordenadas N 2279993.47 y E 491861.91, a una distancia de 36.64 metros y un azimut de 199°54'40", se encuentra la mojonera 16, localizada en las coordenadas N 2279959.02 y E 491849.43 a una distancia de 18.88 metros y un azimut de 289°26'51", se encuentra la mojonera 17, localizada en las coordenadas N 2279965.31 y E 491831.62, a una distancia de 14.69 metros y un azimut de 020°01'41", se encuentra la mojonera 18, localizada en las coordenadas N 2279979.11 y E 491836.65, a una distancia de 19.10 metros y un azimut de 291°09'18", se encuentra la mojonera 19, localizada en las coordenadas N 2279986.01 y E 491818.84, a una distancia de 37.21 metros y un azimut de 019°00'31", se encuentra la mojonera 20, localizada en las coordenadas N 2280021.20 y E 491830.96, a una distancia de 25.09 metros y un azimut de 109°31'37", se encuentra la mojonera 21, localizada en las coordenadas N 2280012.81 y E 491854.62, a una distancia de 89.11 metros y un azimut de 028°16'34", se encuentra la mojonera 22, localizada en las coordenadas N 2280091.29 y E 491896.83, a una distancia de 53.19 metros y un azimut de 304°53'44", se encuentra la mojonera 1, punto donde se cierra la poligonal.

### **Polígono D**

Se inicia el polígono D en la mojonera 1, con coordenadas N 2279612.53 y E 491629.22, a una distancia de 66.27 metros y un azimut de 207°53'49", se encuentra la mojonera 2, localizada en las coordenadas N 2279553.95 y E 491598.21, a una distancia de 63.39 metros y un azimut de 121°35'37",

se encuentra la mojonera 3, localizada en las coordenadas N 2279520.74 y E 491652.21, a una distancia de 17.31 metros y un azimut de 019°00'48", se encuentra la mojonera 4, localizada en las coordenadas N 2279537.11 y E 491657.85, a una distancia de 7.00 metros y un azimut de 068°23'59", se encuentra la mojonera 5, localizada en las coordenadas N 2279539.69 y E 491664.37, a una distancia de 12.96 metros y un azimut de 090°26'28", se encuentra la mojonera 6, localizada en las coordenadas N 2279539.59 y E 491677.33, a una distancia de 10.78 metros y un azimut de 064°27'63", se encuentra la mojonera 7, localizada en las coordenadas N 2279544.24 y E 491687.07, a una distancia de 12.63 metros y un azimut de 038°30'18", se encuentra la mojonera 8, localizada en las coordenadas N 2279554.13 y E 491694.93, a una distancia de 13.04 metros y un azimut de 010°32'44", se encuentra la mojonera 9, localizada en las coordenadas N 2279566.95 y E 491697.32, a una distancia de 5.27 metros y un azimut de 343°50'37", se encuentra la mojonera 10, localizada en las coordenadas N 2279572.02 y E 491695.85, a una distancia de 7.39 metros y un azimut de 333°36'07", se encuentra la mojonera 11, localizada en las coordenadas N 2279578.64 y E 491692.56, a una distancia de 3.66 metros y un azimut de 319°58'38", se encuentra la mojonera 12, localizada en las coordenadas N 2279581.45 y E 491690.21, a una distancia de 6.83 metros y un azimut de 331°14'33", se encuentra la mojonera 13, localizada en las coordenadas N 2279587.44 y E 491686.92, a una distancia de 62.91 metros y un azimut de 293°29'56", se encuentra la mojonera 1, punto donde se cierra la poligonal.

#### ***Polígonos E y F***

Se inician los polígonos E y F en la mojonera 1, con coordenadas N 2279543.43 y E 491394.42, a una distancia de 129.74 metros y un azimut de 231°14'22", se encuentra la mojonera 2, localizada en las coordenadas N 2279462.19 y E 491293.25, a una distancia de 216.90 metros y un azimut de 131°07'14", se encuentra la mojonera 3, localizada en las coordenadas N 2279319.55 y E 491456.65, a una distancia de 40.56 metros y un azimut de 066°18'08", se encuentra la mojonera 4, localizada en las coordenadas N 2279335.85 y E 491493.79, a una distancia de 44.44 metros y un azimut de 024°08'39", se encuentra la mojonera 5, localizada en las coordenadas N 2279376.41 y E 491511.97, a una distancia de 116.77 metros y un azimut de 320°08'11", se encuentra la mojonera 6, localizada en las coordenadas N 2279466.04 y E 491437.12, a una distancia de 88.38 metros y un azimut de 331°06'48", se encuentra la mojonera 1, punto donde se cierra la poligonal.

#### ***Polígono H***

Se inicia el polígono H en la mojonera 1, con coordenadas N 2279694.92 y E 491265.04, a una distancia de 64.81 metros y un azimut de 222°20'10", se encuentra la mojonera 2, localizada en las coordenadas N 2279647.01 y E 491221.39, a una distancia de 48.82 metros y un azimut de 129°32'23", se encuentra la mojonera 3, localizada en las coordenadas N 2279615.93 y E 491259.04, a una distancia de 56.07 metros y un azimut de 038°14'59", se encuentra la mojonera 4, localizada en las coordenadas N 2279659.96 y E 491293.75, a una distancia de 45.24 metros y un azimut de 320°36'23", se encuentra la mojonera 1, punto donde se cierra la poligonal.

#### ***Polígono L***

Se inicia el polígono L en la mojonera 1, con coordenadas N 2278719.36 y E 490184.68, a una distancia de 208.93 metros y un azimut de 223°43'07", se encuentra la mojonera 2, localizada en las coordenadas N 2278568.36 y E 490040.29, a una distancia de 138.95 metros y un azimut de 141°40'40", se encuentra la mojonera 3, localizada en las coordenadas N 2278459.34 y E 490126.45, a una distancia de 234.13 metros y un azimut de 039°21'28", se encuentra la mojonera 4, localizada en las coordenadas N 2278640.37 y E 490274.92, a una distancia de 119.92 metros y un azimut de 311°11'48", se encuentra la mojonera 1, punto donde se cierra la poligonal.

#### ***Polígono M***

Se inicia el polígono M en la mojonera 1, con coordenadas N 2278173.42 y E 490265.85, a una distancia de 20.65 metros y un azimut de 205°50'43", se encuentra la mojonera 2, localizada en las coordenadas N 2278154.84 y E 490256.85, a una distancia de 17.98 metros y un azimut de 121°51'36", se encuentra la mojonera 3, localizada en las coordenadas N 2278145.35 y E 490272.12, a una distancia de 21.79 metros y un azimut de 036°20'19", se encuentra la mojonera 4, localizada en las coordenadas N 2278162.90 y E 490285.03, a una distancia de 21.88 metros y un azimut de 298°44'39", se encuentra la mojonera 1, punto donde se cierra la poligonal.

#### ***Polígono N***

Se inicia el polígono N en la mojonera 1, con coordenadas N 2278032.47 y E 490348.00 a una distancia de 19.39 metros y un azimut de 219°31'50", se encuentra la mojonera 2, localizada en las coordenadas N 2278017.51 y E 490335.66, a una distancia de 19.28 metros y un azimut de 131°56'02", se encuentra la mojonera 3, localizada en las coordenadas N 2278004.62 y E 490350.00 a una distancia de

y un azimut de 045°34'36", se encuentra la mojonera 4, localizada en las coordenadas N 2278016.20 y E 490361.81, a una distancia de 21.34 metros y un azimut de 319°40'58", se encuentra la mojonera 1, punto donde se cierra la poligonal.

#### **Polígono Ñ**

Se inicia el polígono Ñ en la mojonera 1, con coordenadas N 2280181.08 y E 491199.41, a una distancia de 18.06 metros y un azimut de 204°50'20", se encuentra la mojonera 2, localizada en las coordenadas N 2280164.68 y E 491191.82, a una distancia de 17.64 metros y un azimut de 108°36'39", se encuentra la mojonera 3, localizada en las coordenadas N 2280159.05 y E 491208.55, a una distancia de 16.52 metros y un azimut de 017°41'39", se encuentra la mojonera 4, localizada en las coordenadas N 2280174.79 y E 491213.57, a una distancia de 15.49 metros y un azimut de 293°56'29", se encuentra la mojonera 1, punto donde se cierra la poligonal.

El plano correspondiente se encuentra a disposición de los interesados para consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

**ARTÍCULO 3o.-** Las construcciones, ampliaciones y en general cualquier obra, permanente o provisional, que se realicen en la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

**ARTÍCULO 4o.-** La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona monumental, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la zona de monumentos arqueológicos de Playa del Carmen.

**ARTÍCULO 5o.-** El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 6o.-** Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos arqueológicos o los inmuebles a que se refiere la presente declaratoria.

**ARTÍCULO 7o.-** Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social propondrá al gobierno del estado de Quintana Roo con la participación que corresponda al municipio de Solidaridad, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso de suelo para la preservación de la zona y su entorno. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado instrumento jurídico.

**ARTÍCULO 8o.-** En el caso de predios particulares comprendidos en la zona de monumentos a que este Decreto se refiere, el Instituto Nacional de Antropología e Historia promoverá el establecimiento de las servidumbres necesarias para el acceso a los monumentos y su adecuada protección. Si resulta necesario, previos los estudios correspondientes, promoverá la modificación o adecuación de las obras o bienes no arqueológicos de cualquier naturaleza que afecten la vista y el acceso a los monumentos o puedan desvirtuar su apreciación y comprensión.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** Inscribáse la presente declaratoria de zona de monumentos arqueológicos y su plano oficial correspondiente en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 9o. de su Reglamento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.